

**COMUNICADO N°032-2021-CCD****PROCESO DE CONTRATO DOCENTE PERIODO 2021 – MODALIDAD
CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES****EBR SECUNDARIA – EPT (EBANISTERIA)**

El Comité de Contratación Docente de la UGEL 04, en mérito a la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”, aprobada mediante el Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU, comunica a los docentes que cuenten con el perfil para la especialidad de EPT (Ebanistería), presentar sus documentos, según detalle:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

N°	CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	Inicio	Fin	UGEL - Comité
01	Presentación de expedientes.	05/04/2021	05/04/2021	Postulante
02	Evaluación de expedientes.	06/04/2021	06/04/2021	UGEL - Comité
03	Publicación de resultados preliminares.	06/04/2021	06/04/2021	UGEL - Comité
04	Presentación de reclamos	07/04/2021	07/04/2021	Postulante
05	Absolución de reclamos.	08/04/2021	08/04/2021	UGEL - Comité
06	Publicación final de resultados.	08/04/2021	08/04/2021	UGEL - Comité
07	Adjudicación de las vacantes.	09/04/2021	09/04/2021	UGEL - Comité

La presentación de expediente se realizará a través del sistema “SICO Plus”

ENLACE	HORARIO
"SICO plus" - Clic aquí: http://200.123.11.115/sico/postulacion_nopresencial	08:00 am hasta las 05:00 pm

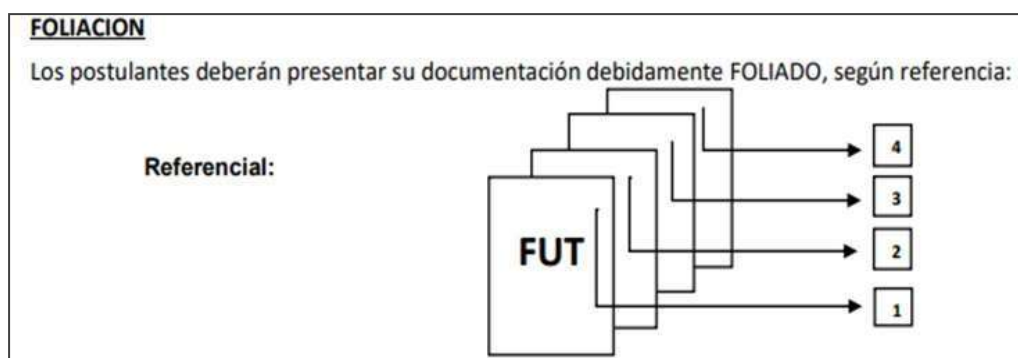
NOTA:

- Deberán presentar en el sistema SICO Plus los documentos y anexos solicitados en un **ÚNICO ARCHIVO PDE**, todas las hojas escaneadas deben estar foliados o enumerados, iniciando su foliación desde el número uno (01) con el FUT.
- Los anexos y/o declaraciones juradas deben estar **debidamente llenados, marcados (x), con su huella digital, firma y fecha**. Descarga aquí: <https://www.ugel04.gob.pe/contrato-docente/7744-20200107003/file>
- Antes de cargar sus documentos en el sistema Sico Plus, deberán verificar que su archivo cuente con los documentos solicitados para su postulación, caso contrario será observado.
- Una vez presentado sus documentos en el sistema Sico Plus, la oficina de Mesa de Parte le remitirá a su correo electrónico el número de expediente de postulación dentro de las 24 horas.
- Ante cualquier consulta de la presentación de documentos, podrán realizarlo a través del siguiente correo: consultas.contratodocente2021@ugel04.gob.pe, considerando como asunto: **CONSULTA – NOMBRE COMPLETO**.
- Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el **Anexo 03 “Requisitos de Formación Académica por modalidad, nivel y especialidad”** y numeral 6.4 del Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU.

ORDEN DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. FUT señalando: “**Solicito Contrato Docente en la Modalidad de EBR Nivel ... Especialidad...**”
2. DNI, Carnet de Identidad o Extranjería, según corresponda.
3. Anexo 05 (Declaración Jurada para el Proceso de Contratación).
4. Anexo 06 (Declaración Jurada de registro REDAM, (REDECI), (RNSSC) y delito doloso).
5. Anexo 07 (Declaración Jurada de Parentesco y nepotismo).
6. Anexo 08 (Declaración Jurada de Doble Percepción en el estado).
7. Anexo 09 (Declaración Jurada de elección del sistema de pensiones).
8. CV – Documentado, en el siguiente orden:
 - Formación Académica y Profesional
 - Formación Continua
 - Experiencia Laboral
 - Méritos
9. Anexo de Autorización de Notificación.

En ese orden, copias simples
(Anexo 10)

**PLAZA VACANTE:**

N°	IIEE			VACANTE				Motivo de Vacante
	Nombre de la IE	Modalidad	Nivel/Ciclo	Código Nexus (Plaza organica y eventual)	Cargo	Jornada de Trabajo	Area Curricular/Campo de conocimiento	
1	EL AMAUTA	EBR	SECUNDARIA	784821010012	PROFESOR	30	26 HRS EPT EBANISTERIA	CESE POR FALLECIMIENTO DE MATOS HUAMAN LUIS EXP 16971-2021

Tener en cuenta:

- En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia, **al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos (numeral 13.2 de la NT).**
- Sobre el proceso de adjudicación se realizará de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams y se creará un grupo Whatsapp con los docentes postulantes aptos para realizar las pruebas técnicas antes de la adjudicación, **el horario y fecha de adjudicación se estarán publicando por los medios oficiales de la UGEL.**

Comas, 31 de marzo del 2021

ANEXO 03 – REQUISITO DE FORMACION ACADEMICA

13	<p>EBR Secundaria Área Curricular de Educación para el Trabajo</p>	<p>a) Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en la especialidad a la que postula.</p> <p>b) Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con mención en la especialidad a la que postula.</p> <p>c) Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación para el Trabajo con mención en la especialidad a la que postula - Educación para el Trabajo. <p>d) Título de Segunda Especialidad Profesional en educación en la especialidad a la que postula, o en Educación o Educación Secundaria con mención en la especialidad a la que postula.</p> <p>e) Título de Segunda Especialidad Profesional en educación con mención en alguna especialidad por orden de prelación señalada en el literal c).</p> <p>f) Título de Profesor o Licenciado en Educación de cualquier especialidad en secundaria, que acredite además el Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica a la que postula.</p> <p>g) Título de Profesor o Licenciado en Educación de cualquier especialidad en secundaria, que acredite además un mínimo de 960 horas de formación en la especialidad técnica a la que postula.</p> <p>h) Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria de cualquier especialidad técnica.</p> <p>i) Grado de Bachiller en Educación Secundaria en la especialidad técnica a la que postula.</p> <p>j) Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria en la especialidad técnica a la que postula.</p> <p>k) Título Profesional Universitario afín a la especialidad técnica a la que postula.</p> <p>l) Título Profesional Técnico de Instituto Superior Tecnológico afín a la especialidad técnica a la que postula.</p> <p>m) Título pedagógico de cualquier nivel o especialidad con experiencia docente en EPT de al menos 02 años en la especialidad técnica a la que postula.</p> <p>n) Título profesional de cualquier especialidad con experiencia docente en EPT de al menos 02 años en la especialidad técnica a la que postula.</p> <p>o) Título pedagógico de cualquier nivel o especialidad con estudios en la especialidad técnica a la que postula.</p>
----	--	---

PLATAFORMA DEL SISTEMA SICO PLUS



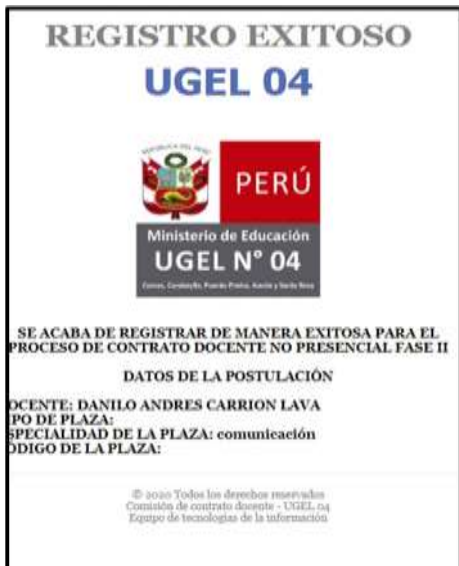
Al ingresar a la plataforma, realizará los siguientes pasos para su inscripción y presentación de documentos:



Para iniciar con su postulación deberá hacer clic en la opción **“Postular a Contratación por Evaluación de Expediente”**



Deberá registrar todos los datos solicitados y cargar su expediente en un único archivo PDF, en la plataforma podrá descargar el instructivo de guía para registro de datos.



Al finalizar su registro y presentación de documentos, le llegará a su correo la confirmación de su postulación y adjunto la **“Ficha de registro de postulación”**.

Ante algún inconveniente que se presente cuando se registre en el sistema SICO Plus, se recomienda hacer la consulta al personal de soporte técnico al siguiente correo institucional: registro.sico@ugel04.gob.pe, detallando sus nombres, apellidos completos, celular y la especificación del problema.
Nota: el presente correo es exclusivamente para consultas relacionadas a problemas técnico con el registro o carga en el sistema.

ANEXO 10

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

RUBRO	CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE MAXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO POR RUBRO
Formación Académica y Profesional	Estudios de pregrado	Otro Título Profesional Pedagógico o Título de Segunda Especialidad en Educación, no afín al nivel o ciclo de la especialidad que postula	5	45
		Título Profesional Universitario no Pedagógico, afín al nivel o ciclo de la especialidad que postula	5	
		Título Profesional Técnico	4	
		Estudios de pregrado en educación financiados a través de PRONABEC	3	
		Constancia de quinto superior de su promoción en sus estudios pedagógicos.	3	
		Constancia de tercio superior de su promoción en sus estudios pedagógicos.	2	
	Estudios de posgrado	Grado de Doctor registrado en SUNEDU	10	
		Estudios concluidos de Doctorado	6	
		Grado de Maestro/Magister registrado en SUNEDU en área	6	
		Estudios concluidos de Maestría	4	
	Diplomado de Posgrado (hasta un máximo de tres (3) diplomados)	3 (c/u)		
Formación Continua	Programas de Formación Docente, Actualización, Especialización o Segunda Especialización, afín al área curricular o campo de conocimiento que postula	<ul style="list-style-type: none"> - Realizado en los últimos cinco (5) años. - Presenciales, virtuales o semipresenciales. - Duración mínima de 126 horas cronológicas o 7 créditos. - Dos (2) puntos por cada certificación hasta un máximo de seis (6). 	12	30
	Cursos o Módulos de Formación Docente, afín al área curricular o campo de conocimiento que postula	<ul style="list-style-type: none"> - Realizado en los últimos cinco (05) años. - Presenciales, virtuales o semipresenciales. - Duración mínima de 36 horas cronológicas. - Dos (2) puntos por cada certificación hasta un máximo de cuatro (4). 	8	
	Talleres de capacitación, seminarios y congresos	<ul style="list-style-type: none"> - Realizado en los últimos cinco (5) años. - Duración mínima de 16 horas cronológicas. - Presenciales, virtuales o semipresenciales. 	6	



		- Dos (2) puntos por cada certificación hasta un máximo de tres (3)		
	Otros programas de formación continua, incluyendo temas de pedagogía	- Cursos de Ofimática igual o mayores a 24 horas o su equivalente en créditos	2	
		- Certificación de dominio de idioma extranjero – Mínimo Nivel Intermedio Certificación emitida por un centro de idiomas certificado	2	
Experiencia Laboral	Experiencia Laboral docente, en la modalidad educativa o el nivel educativo o ciclo al que postula, durante los meses de marzo a diciembre, teniendo en cuenta	-Corresponde 0.20 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona urbana. -Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona de frontera. -Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona rural. -Corresponde 0.40 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona VRAEM.	20	20
	Experiencia laboral como PEC	Corresponde 0.20 puntos por cada mes acreditado de labor		
	Experiencia profesional como practicante	Corresponde 0.20 puntos por cada mes acreditado de labor	2	
Méritos	Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico	- Resolución Ministerial o Directoral emitida por MINEDU (3 puntos) - Resolución Directoral Regional o de UGEL (2 puntos) - Resolución Institucional (1 punto)	5	5

REFERENTE A LA EVALUACIÓN EXPEDIENTES:

NUMERAL 7.4.5. DEL D.S N°015-2020-MINEDU

- a) Los grados de maestría y doctorado deben ser en educación o áreas académicas afines.
- b) Los diplomados válidos son los que tengan como mínimo 24 créditos equivalentes a 384 horas y que desarrollen aspectos pedagógicos en la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento de la plaza a la que postula.
- c) Los certificados, diplomas o constancias que se consideran válidos son los realizados en los últimos cinco (5) años y emitidos: i) En los programas impartidos por el Minedu, ii) En el marco de convenios o contratos establecidos entre el Minedu e instituciones formadoras públicas o privadas (universidades o institutos o escuelas de educación superior pedagógicas) o iii) Aquellos realizados por instituciones formadoras públicas o privadas (universidades o institutos o escuelas de educación superior pedagógicas). Asimismo, se consideran válidos los certificados y diplomas de capacitación otorgados por el Minedu, DRE o GRE, UGEL.
- d) Para efectos de evaluar la experiencia laboral, solo son computables los contratos como profesor por una jornada mínima de 12 horas pedagógicas en un periodo lectivo, en programas e IIEE públicas o privadas de educación básica en la misma modalidad educativa, nivel o ciclo a la que se presenta el o la postulante. La experiencia laboral se evalúa con un máximo de 50 meses, y se acredita con:
 - Para IIEE privadas: El contrato y recibos por honorarios o boletas de pago o constancias de pago
 - Para IIEE públicas: La resolución que aprueba el contrato o el contrato administrativo de servicios¹ y las boletas o constancias de pago.

También será considerada la experiencia laboral como profesor coordinador de programas no escolarizados o de profesor coordinador de ONDEC/ODEC, siempre y cuando postulen a los mismos cargos en los que acreditan la experiencia.

El valor como experiencia profesional, de las prácticas pre profesionales en IIEE públicas durante el último año de los estudios de pregrado en educación, se regula de acuerdo con las disposiciones que emite el Minedu, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N°1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM. (...)

Se considera como máximo 10 meses por cada año lectivo, un (1) mes equivale a 30 días, no son acumulables los días para completar un (1) mes.

- e) A efectos de otorgar puntaje por experiencia laboral en IE ubicada en zona de frontera, en zona rural o VRAEM (no son excluyentes), el comité verifica de oficio las boletas de pago o constancia de pago en las que se califican la experiencia laboral que coincida con el año en el que laboró en la IE y la identificación de la misma en los padrones aprobados desde el año 2014.

Para la experiencia laboral antes del 2014, solo se otorgará puntaje de 0.20 por cada mes de labor en IE.

La UGEL garantiza que el comité tenga acceso a la verificación de los padrones aprobados por el Minedu para poder corroborar y asignar el puntaje señalado a los y las postulantes.

- f) Las resoluciones de felicitación que se consideran válidas para el proceso de contratación, son las resoluciones ministeriales y las resoluciones emitidas por la DRE o UGEL según corresponda, y se califican aquellas que sean por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico, así mismo dicho estímulo debe ser reconocido de manera individual, toda vez que se trata de un reconocimiento excepcional que va más allá de la función propia.

7.4.6 Las bonificaciones especiales sobre el puntaje total obtenido en la evaluación de expediente, por acreditar condición de discapacidad, por ser licenciado de las Fuerzas Armadas o Deportista Calificado de Alto Nivel se otorgan de la siguiente manera: (...) (verificar la NT)